

GACETA DE



ZARAGOZA,

del Martes 21.

de Mayo

de 1765.



Constantinopla 23. de Marzo.



A Puerta acaba de nombrar un Visir Agafsi, para que reconduzca hasta las fronteras de este Imperio al Coronel Stankiewitz, que durante el interregno de la Republica de Polonia, ha residido aqui en calidad de Ministro del Gran General de la nominada Republica. Despues de la Eleccion, y Coronacion del nuevo Rey Polaco, se habia dejado de pagar à dicho Coronel la suma, que la Puerta concede diariamente à los Ministros extrangeros, mas el Gran Sultan ha mandado, que se le pagasse hasta su partida. Como al mismo tiempo ha nombrado la Puerta otro Visir Kichajasi, para ir à recibir en la frontera al Señor Alexandrowitz, nuevo Embajador de la Republica, encargado de noticiar al Gran Sultan la exaltacion del nuevo Monarca al Trono, en ninguna manera se duda, que todas las persuasiones, empleadas con la mira de inducir à su Alteza à no reconocer la confederacion general de Polonia, y de Lithuania, como ni tampoco la eleccion del Rey por legitimas, habran sido infructuosas.

Petersbouro 2. de Abril.

LA Emperatriz se halla tan complacida del cuydado, de la buena conducta, y del feliz exito de las negociaciones de su Residente cerca de la Puerta Otomana, respecto de los negocios de Polonia, que su Mag. Imperial, no solo ha hecho despachar à dicho Ministro por un Correo, el Diploma de Consejero intimo, sino que tambien ha aumentado à su principal Interprete hasta quatro mil escudos el sueldo de 500. que solo tenia anteriormente.

Se cree, que el Tratado de Alianza defensiva entre esta Corte, y la de Coppenbague, se renovò, y firmò ya desde el dia 22. del mes

mes proximo pasado , por los Ministros Plenipotenciarios respectivos de las dos Coronas. El Señor Schumacher , Consejero de Legacion de *Dinamarca* , está à visperas de su partida. El Conde Malachowski , Referendario de la Corona de *Polonia* , tubo el 31. del mes ultimo su audiencia de despedida de su Mag. Imperial , y de su Alteza Real el Gran Duque.

*Dantsig 13. de Abril.*

**E**L *Vistula* está actualmente del todo deshelado , y la navegacion abierta 15. dias hace , habiendo llegado aqui muchas Barcas *Polacas* cargadas de granos ; y se tiene motivo para esperar , que la abundancia de dicho genero será tan grande este año , como el ultimo pasado.

Las Tropas *Rusas* , que comanda el Principe Dolgorowki , y que estaban en Cuarteles en el Palatinado de *Mariembourg* , y en los contornos de esta Ciudad , se han puesto ya en marcha , para restituirse a las fronteras de la *Rusia*. Las primeras , que partieron , fueron 3. Esquadrones , que estaban en *Meve* , y que dirigieron su camino por la *Prusia Brandebourguesa* , à cuya Provincia se habia embiado orden de venderles las Provisiones , y demás cosas , que necesitassen , como tambien al resto de las mismas Tropas , que deben passar por alli successivamente en pelotones , à fin de no fatigar el Pais. Asegurase , que las Provisiones , que restan en sus Almacenes , se venderán a disposicion del Residente de *Rusia*.

*Stockholmo 12. de Abril.*

**T**ODA la Familia Real goza actualmente de la más perfecta salud. El Rey ha hecho publicar una Declaracion , reducida à que habiendosele representado muy humildemente por los Cavalleros , y Nobles de la Dieta , que muchas Familias Nobles se habian descuydado en presentar sus Genealogias , y Titulos en el termino , que se les tenia prescripto , y que así juzgaban conveniente , se dignasse su Magestad de prorrogarlo : En virtud de esto , prorroga el Rey por dicha Declaracion el expressado termino hasta el dia 25. de Diciembre del presente año de 1765. para los Nobles , que se hallan en el Reyno ; y hasta igual dia de el de 1766. para los que están en Países extranjeros.

En la Gaceta particular , que se imprime de poco acá para solo los Miembros de la Dieta , y en el numero 1. de ella , se han publicado las Instrucciones formadas por los Estados para la Junta secreta , cuyo tenor es el siguiente : I. La Junta secreta debe tratar de todos los negocios , que se especifican en el Parrafo 18. de la

la Ordenanza de la Dieta del año de 1723. No podrá encargarse de otro asunto particular, ni mezclarse en facilitar algun Empleo, à menos que sea requerida en debida forma, por el Rey, ò por los *Plena*. (†) II. La referida Junta tratarà, y decidirà solamente los negocios en que se deba guardar secreto, bien sea porque toquen à las Potencias extrangeras, ò porque miren al interés particular del Reyno: y las resoluciones, que se tomen sobre este asunto, pasaràn inmediatamente al Rey. Esta Junta las deberá anunciar à los *Plena*, pudiendo omitirlo, siempre que los objetos, que hayan motivado sus Deliberaciones, sean de tal naturaleza, que convenga queden en silencio. En quanto à los demás asuntos, que sin perjudicar el bien del Estado se puedan tratar públicamente, pasaràn de la Junta secreta à los *Plena*, donde se deberán disputar, y decidir. Se recomienda principalmente à la referida Junta, embie à los *Plena* quantos expedientes tengan conexion con las mutaciones sobrevenidas en los negocios domesticos del Estado; con el pago de las deudas de la Corona; con los medios de hacer bajar el cambio; con las resoluciones tomadas, relativas à los empréstitos del Banco, y generalmente con quanto tenga parte en la Administracion pública, juntando à estos diferentes objetos una Memoria, que contenga la resulta de sus Deliberaciones. III. Las quatro divisiones (\*) de la Junta secreta no tendrán authoridad para resolver definitivamente ningun negocio, sea el que fuesse: sino que deberán entregar sus dictámenes particulares al *Plenum* de dicha Junta para aprobarlos. Se prohíbe expressamente à la Diputacion, que tenga la inspeccion del Banco el facilitar algun Empleo, ò Pension: antes al contrario, debe dar cuenta exacta de la manutencion de los Empleados, ò Diputados del Banco, y reconocer si han abusado del poder, y confianza de los Estados. IV. Si sucediesse, que alguno de los Individuos de la Junta secreta tubiesse la osadía de proponer otros asuntos, que los mencionados en el Artículo 18. de la Ordenanza de la Dieta, y permitidos en esta Instruccion; desde entonces se dà por libre à cada uno de los demás Miembros, del juramento, que haya hecho de no revelar cosa alguna de lo que se dice, y hace: y al mismo tiempo podrá participar à su Orden esta infraccion de las Leyes. Al Transgressor acusado, y convicto, se le condenarà, no solo à perder su voto,

y  
(†) *Son las Assambleas de la Dieta en pleno Congresso: en tal Plenum, en los Plenas.*

(\*) *Nombradas la pequeña Diputacion secreta, la Diputacion para la defensa del Reyno, la del Estado, y la del Banco.*

y asiento en la Junta secreta , sino tambien el derecho de asistir à la Dieta , en caso de que no retire su proposicion. V. La Junta secreta tendrà facultad de pedir todos los protocolos , ò registros del Senado de la Cancilleria , como tambien la correspondencia de los Ministros en las Cortes extrangeras : y si en estos instrumentos no se encontrassen las luces necesarias , podrà hacer comparecer , y oír à los Senadores , y otros , que hayan estado empleados en los negocios de que se tratàre.

*Varsovia 15. de Abril.*

**C**artas particulares de *Constantinopla* nos anunciaron , que el partido del Gran Musti habia triunfado finalmente contra el que se esforzaba à inspirar al Sultan ideas perniciosas para el Rey , y para una Potencia estrechamente aliada con la Republica. Esta noticia nos la confirmò un Correo , llegado el dia 13. por la mañana de *Jassy* , mansion ordinaria del Hospodar de *Moldavia* , el que informó à la Corte , de que el Gran Visir Mustapha , hombre turbulento , y cuya idèa era arrastrar à la Puerta à una Guerra en mala coyuntura , habia sido depuesto el 31. del mes ultimo , como tambien el Kihaya Bey , ò Secretario de Estado , que era el principal de los de su partido. El Conde de Rouike , Gentil-Hombre de Camara del Rey Estanislao , Duque de *Lorena* , y de *Bar* , despues de haber hecho mansion algun tiempo en esta Ciudad , tubo el honor de despedirse del Rey , y partiò para *Dantzig*.

Su Mag. ha mandado al Gran Cancellor , forme los Estatutos del nuevo Orden de *San Estanislao*. Las Personas , que seran admitidas en èl , no se nombran todavia ; pero se asegura , que cada Cavallero esterà obligado à pagar 25. ducados quando se le reciba , y 4. ducados cada año para la manutencion del Hospital del Niño Jesus. Las Medallas reformadas del Orden de la *Aguila Blanca* , que el Rey tiene intento de distribuir el dia de la festividad de *San Estanislao* , seràn todas de un mismo valor , que no excederà el de 50. Ducados.

Se esta actualmente en la ocupacion , afsi en este Reyno , como en *Lithuania* , de hacer una numeracion de los Habitantes de toda Religion , *Catholicos Romanos* , *Griegos* , *Luteranos* , *Reformados* , *Mennonitas* , *Judios* , y *Tartaros*. El Baron de *Gartenberg* , hombre versado en diferentes Ciencias , ha llegado aqui , llamado por el Rey , y con permiso de la Corte de *Dresde* , para emplearle en la ejecucion de varios proyectos utiles al Estado.

*Viena 24. de Abril.*

**L**A Emperatriz Reyna , acompañada del Principe Carlos , y de la Princesa Carlota de *Lorena* , fue el 22. de este mes à *Prefbourg* ,

*bourgo*, en donde fu Mag. *Apostolica* comió en Casa del Conde de Palfy, y se restituyó la misma tarde à esta Capital.

El Archiduque Fernando se halla con Sarrampion, cuya erupcion comenzò el 22., y continuò el 23., no siendo violenta la fiebre, que acompaña à esta enfermedad. Su Alteza Real se ha hallado con bastante alivio esta mañana, y tenia menos fiebre.

El dia 17. del corriente, el Conde de Arco, Sufraganeo, y Canonigo de *Passau*, y el Señor Molitor, Preboste de los Feudos de aquel Obispado, recibieron al pie del Trono Imperial, en calidad de Plenipotenciarios del nuevo Obispo, la Investidura de lo Temporal de la expresada Iglesia. Se presentaron acompañados de gran numero de Vassallos del Obispado, y entre otros, de los Principes de Lamberg, de Trautson, de Bathyani, y de Kevenhuller. El dia siguiente se celebrò en la Corte, en presencia de sus Magestades Imperiales, el Matrimonio del Conde de Hohenfeld, Theniente Coronel, con la Condesa de Kinski, hermana del Principe de este nombre, y Dama de la Corte, con cuyo motivo hubo concurso en Palacio aquella noche.

Se avisa de *Presburgo*, que los Estados se juntaron el dia 21. de este mes en la Sala de los Magnates, y procedieron à la publicacion de la confirmacion dada por la Emperatriz Reyna, como Soberana de la *Ungria*, à los Articulos determinados por la Dieta.

El Conde Bathyani leyò despues el Decreto Real, que mandaba se terminasse la Dieta, en virtud del qual la Nobleza, y los Diputados se transfirieron à su Camara, embiaron Comissarios para despedirse de la primera Mesa, y esta se les remitiò tambien de su parte para el mismo fin.

El viaje de *Inspruck*, y sus preparativos, continúan en ser la principal atencion de los Ministros, que están encargados de disponerlos. A más de los numerosos Equipages, que se hallan ya en camino, hay más de 150. Carrozas, tiradas de seis Caballos, y prontas à seguirlos. La lista de las Personas nombradas para asistir en este viaje, se presentó dias passados al Mayordomo Mayor Conde de Uhlefeld, y no tardará à darse al público. Independientemente de la Guardia *Imperial*, y de la Guardia Noble *Hungara*, un Esquadron del Regimiento de Dragones de *Lovenstein* marchará àcia el *Tirol*; y los Cuerpos de Tropas, repartidos en Cuarteles en el *Steirmarck*, tienen orden de ponerse en linea en los Caminos. Por lo demas, no es cierto todavia si la partida de la Corte tendra efecto el 17. de Junio, ò el 3. de Julio proximo viniente.

Se

Se avisa de la expresada Capital del *Tirol*, que el Magistrado de ella ha hecho derribar las Puertas, y las paredes de la antigua Muralla, para facilitar la comunicacion con los Arrabales: que ha mandado erigir alli un Arco Triunfal, à fin de perpetuar la memoria de la feliz alianza, que se celebrará en aquella Ciudad, cuyo Arco servirá de Puerta, y se construirá de Piedras de Sillería, revestidas de Marmol. La primera Piedra de esta Obra se puso el 23. del mes pasado, con mucha solemnidad, por el Baron de Ensenberg, Presidente del Consejo de Representacion.

*Londres 26. de Abril.*

**E**L dia 22. se tubo en el Palacio de *San James* un Gran Consejo sobre el contenido de ciertos Pliegos recibidos el mismo dia de muchas Cortes extrangeras, como tambien sobre diferentes objetos domesticos.

Estos dias passados se ha transferido el Rey al Parlamento varias veces, para dar su aprobacion à los Años resueltos por las dos Camaras; y el dia 24., asistiendo su Mag. en la de los Pares, à la que habia llamado à los Comunes, hizo à las dos Camaras un Discurso, para consultarlas sobre las disposiciones, que seria del caso tomar respecto del establecimiento de una Regencia, en caso de fallecer inopinadamente su Mag. durante la menor edad de su Successor, à cuya reflexion le habia motivado su ultima enfermedad, que aunque no lo era, se habia juzgado al pronto peligrosa. En este Discurso proponia el Rey al Parlamento, examinasse si seria conveniente darle poder para nombrar en dicho caso à la Reyna, ò à alguna Persona de su Familia Real, residente en la *Gran Bretaña*, à fin de confiarle la Tutela de su Successor, y la Regencia del Reyno, hasta que dicho Successor hubiese llegado à la edad de 18. años. Retirado su Mag., se juntaron las dos Camaras en sus Salas respectivas, y determinaron unanimente presentar un Memorial al Rey, y ambas de acuerdo, y en los mismos terminos, dandole gracias de su Paternal afecto, y provido cuydado en procurar la futura felicidad de sus Vassallos, tanto más admirable en un Principe, que se halla en la primera flor de su Juventud; y asegurandole, que reflexionarian, y determinarian, sobre la proposicion, que su Mag. se habia dignado hacerles, con toda la atencion, y prudencia, que se requiere, deseandole por lo demás una vida tan larga, que la precaucion, que oy dia se juzga necessaria, llegue à hacerla inutil el suceso.

El dia primero de este mes acaeció un terrible accidente en una mina de carbon, à legua y media de *Newcastle*. Por algun descuydo

cuydo de los trabajadores , que la cavaban à 100. brazas de profundidad ; se inflamò el ayre repentinamente , cuyo vapor produxo en la abertura un ruido semejante al de un gran trueno. Quanto antes fue posible se sacò à los infelices , que estaban en lo profundo de este abyfmo : ninguno ha muerto , pero el ardor del fuego los tenia en el màs deplorable estado. Muchas Personas , y entre ellas algunos Inspectores , passaron el dia siguiente à la boca de la mina para reconocer los efectos de este desfatre ; y habiendose inflamado nuevamente el vapor sulfureo , rebentò con màs violencia , que la primera vez , causando la muerte de 8. Personas , y 17. caballos.

*Florençia 8. de Abril.*

**D**E algun tiempo à esta parte se han originado tales disensiones entre el Marquès Corredo Malaspina , y el Marquès Galeazzo Malaspina , que llegaron al extremo de hacerse una pequeña guerra. El Rey de Cerdeña les mandò desde luego suspender todo acto de hostilidad , y que fuesen à Turin à dar cuenta de su conducta ; pero no quisieron obedecer , protestando , que dependian del Imperio. En efecto , el Conde de Firmian , Ministro plenipotenciario de sus Magestades Imperiales en el Estado de Milan , pidió passo para 80. hombres de Tropas , que debian dirigirse àcia los feudos de Oriolo , y Pregelola. Pero se ha recibido aviso de que el Rey de Cerdeña se habia anticipado , embiando àcia aquellas partes 400. hombres de Infanteria , y 100. de Caballeria : de fuerte , que si el Conde de Firmian ha de hacer frente à estos 500. hombres , tendrà que pedir mayor numero de Tropas al Mariscal Bota.

*Liorna 17. de Abril.*

**U**Na Embarcacion apresada por un Xaveque Argelino , con 6. Turcos , que la guardaban , se viò obligada à entrar en este Puerto , à causa de un furioso viento. Por ellos se ha sabido hallarse de conserva , con otros dos Xaveques , de 12. Cañones cada uno ; y que estaban para salir de Argel otros 4. de 36. Cañones , y 350. hombres de tripulacion : por lo que se han hecho partir de aqui las dos Fragatas de Guerra Imperiales , para dar caza à los primeros.

*Genova 27. de Abril.*

**E**L 18. de este mes se hizo à la vela de este Puerto , àcia la parte de Levante , la Barca de la Compañia de Nuestra Señora del Socorro , armada en guerra contra los Corsarios Berberiscos , que todavia continúan en infestar los Mares de Toscana , è Islas inmediatas.

Ma-

Madrid 14. de Mayo.

**E**L 11. del corriente se celebró con gala, en el Real Sitio de Aranjuez, el cumple años del Señor Infante D. Gabriél.

En el Regimiento de Guardias de Infanteria *Walona*, ha conferido el Rey el empleo de primer Theniente de Fusileros, al segundo Theniente de Granaderos D. Theodoro de Soumoys; y el de Alferez de Granaderos, al de Fusileros, Cavallero de Bouffard.

Su Mag. se ha servido nombrar para una Racion de la Parroquia de la Ciudad de *Cascante*, Reyno de *Navarra*, Obispado de *Tarazona*, à D. Francisco Muñiz Soriano; y para una Capellania de Numero, y Coro de la Iglesia Cathedral de *Osma*, à D. Juan Manuel de Encabo.

Asimismo se ha servido nombrar à D. Maximo Terol y Domenech para la Vara de Alcalde mayor de la Villa de *Morella*: Para la de la Ciudad de *Matarò*, à D. Ignacio Francisco Olivèr: Para la de la Ciudad de *Tortosa*, à D. Agustin Cubeles y Roda: Para la de *Brozas*, à D. Carlos de Seseña: Para la del Gobierno de *Valencia de Alcantara*, à D. Joseph Perez de Zoles: Para la de *Almonacid de Zurita*, à D. Simon Montero: Para la de *Torre Ximeno*, à D. Diego de Ciria: Para la del Gobierno de *Almagro*, à D. Antonio Joseph Fernandez de Araujo: Para la de *Porcuna*, à D. Martin de Aguirre y Arzubia: Para la del *Quintanar de la Orden*, à D. Antonio Curdigondi: Para la del Gobierno de *Xerèz de los Cavalleros*, à D. Antonio Reillo Velarde: Para la de *Montanches*, à D. Ramon Cid de Araujo: Para la de *Villaescusa de Haro*, à D. Prospero Ximenez de OIaso: Para la del Gobierno de *Mèrida*, à D. Tiburcio de Bargas; y para la de *Moratalla*, à D. Miguel Garcia Giraldo.

El dia 23. del mes ultimo falleció en esta Villa, de edad de 61. años, el Señor D. Isidoro Gil de Jaz, Ministro, que fue de los Consejos Supremos de Castilla, y Guerra, Assessor de los Cuerpos de Reales Guardias de *Corps*, è Infanteria *Española*, y *Walona*, y Presidente de la Junta de la Compañia de la *Habana*: en cuyos empleos, como en los de Oydor del Consejo de *Navarra*, Regente de la Audiencia del Principado de *Asturias*, y otros graves encargos, emanados de la Real confianza, sirvió à su Mag. con el mayor honor, zelo, y acierto por espacio de mas de 30. años.

---

CON PERMISSO, Y PRIVILEGIO.

---

EN ZARAGOZA: En la Imprenta de FRANCISCO MORENO.